



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2026-64620-Ae - y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Subsecretaria de Programación y Gestión Estratégica, solicita dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Instrumento legal, la designación a cargo de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, de la agente Romina Lorena Samosiuk - DNI N° 32.245.929, quien fuera designada por Resolución N° 1483/2024;

Qué, asimismo se solicita la designación a cargo de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos al agente Luis Alberto Bucarone - DNI N.º 16.367.389;

Que el agente reúne las condiciones de idoneidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo, sin perjuicio de continuar ejerciendo sus funciones a cargo del Departamento Gestión y Administración de Insumos Médicos del Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelan”, el que fuera designado oportunamente por Decreto N° 729/2019;

Que a E-parte 01, obra intervención favorable de la Subsecretaria de Programación y Gestión Estratégica;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la agente Romina Lorena Samosiuk - DNI N° 32.245.929, a cargo de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, quien fuera designada por Resolución N° 1483/2024, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Desígnese, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a cargo de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos al agente Luis Alberto Bucarone - DNI N.º 16.367.389, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Por la Dirección de Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 4°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.